



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

#### **10803** *Decreto de delegaciones de concejales septiembre 2025*

La Alcaldesa, en fecha de 29 de septiembre de 2025, ha dictado el siguiente decreto:

#### **“DECRETO DE BATLIA**

Visto el vigente Decreto de delegación de competencias de esta alcaldía en el resto de miembros del actual equipo de gobierno de esta Alcaldía. Dado que las circunstancias han cambiado, en lo referente a uno de los integrantes del equipo de gobierno, debido a la renuncia de Sebastià Sureda Mas

En aplicación de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y siguientes y 115 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

1. Nombrar como concejales delegados/as a las distintas áreas de gestión de este Ayuntamiento, a los/las siguientes concejales/as:

Rafel Adrover Obrador: Urbanismo y actividades, Medio ambiente, Servicio de aguas, playas y sanidad.

Jaume Vidal Pons: Deportes, protección civil y, conjuntamente con Victoria Prohens, gente mayor de Campos, más apoyo a la brigada de obras y servicios y participación ciudadana.

Carmen Marín Barceló: Cultura, educación e infancia, mayor apoyo a turismo, comercio y juventud, además de ser la representante en los consejos escolares de los centros del municipio.

Sebastià Bonet Rigo: Brigada municipal de obras y servicios, patrimonio, Policía Local, caminos rurales y fuera de la villa, además de apoyo al servicio de aguas.

María Dominga Obrador Vaquer: sa Ràpita, ses Covetes, gente mayor de sa Ràpita, además de apoyo a Medio ambiente, apoyo a policía local, sanidad y urbanismo y actividades.

María Antònia Barceló Vanrell: Juventud, participación ciudadana, ferias y fiestas y servicios sociales.

José Manuel Vara Martínez: Obras y servicios, edificios municipales y cementerio municipal; y soporte a mercado.

Clara Roig Miramontes: Función pública.

Micaela Victoria Prohens Mateu: Comercio y mercado, turismo, y apoyo a educación y cultura y a gente mayor de Campos.

La coordinación de concejalías, así como todas aquellas competencias que la Ley atribuye a la alcaldía y que no están expresamente delegadas, como es el área de Hacienda, serán ejercidas por la alcaldesa.

2. Las delegaciones a que se refiere el apartado anterior serán genéricas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), incluyendo las facultades de dirección y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos; mientras que este Alcalde conservará, de las materias delegadas, las facultades a que se refiere el artículo 115 del citado ROF.

3. Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. De acuerdo con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la resolución y serán de carácter indefinido, todo ello sin perjuicio de la potestad de advocación por parte de la Alcaldía.

La Alcaldesa

Francisca Porquer Manresa

Campos, en la fecha de la firma electrónica.”

Campos, en la fecha de la firma electrónica (29 de septiembre de 2025)

**La alcaldesa**

*Francisca Porquer Manresa*

